

MVR/672/mzj
Nº 300.-/18.05.2026.-.-

RESOLUCION EXENTA Nº

575

LLAY LLAY, 19 MAY 2026

VISTO: Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, aprobado con Resolución Exenta Nº 179/2025, Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, las facultades que me confiere el DL. Nº 2763/79, modificada por la Ley 19.937/2004, D.S. 140/05, del Ministerio de Salud, Resolución Nº 34/2000 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, y Resolución Exenta Nº 446/2026 del Servicio de Salud Aconcagua, que me asigna funciones de Directora (s), dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- LLÁMESE a proceso de selección externo, para proveer 01 cargo de Profesional vacante de Enfermero/a para la Unidad de Salud mental del Hospital San Francisco de Llay Llay, dependiente del Servicio de Salud Aconcagua. El profesional seleccionado será contratado por la Ley Nº 18.834, estamento profesional a contrata, grado 16° E.U.S.

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección externo para proveer 01 cargo de de Enfermero/a para desempeñarse en la unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco de Llay Llay.

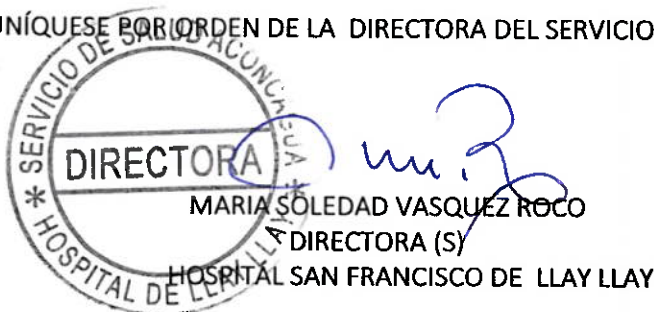
3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- | | |
|---------------------------------|--|
| ❖ D. María Avalos Figueroa | Jefa (s) Unidad de Salud Mental |
| ❖ D. Marianela Zamora Jeraldino | Jefa Depto. Gestión y Desarrollo de Personas |
| ❖ D. Maribel Espinoza Díaz | Representante Asociación gremial APRUSS |

4.- EL Llamado del Proceso de Selección se difundirá en el portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas del Servicio de Salud Aconcagua a establecimientos dependientes del Servicio de Salud.

5.- La recepción de las postulaciones será sólo a través de a través de portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl, 22 de mayo al 28 de mayo 2026, hasta las 23:59 Hrs.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



MVR/MZJ/ mzj
Nº 300.- 18.05.2026.- -

RESOLUCION EXENTA N° **575** /

LLAY LLAY, **19 MAY 2026**

Con esta fecha la Directora (s) ha resuelto lo siguiente:

VISTO: Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, aprobado con Resolución Exenta N° 179/2025, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, las facultades que me confiere el DL. N° 2763/79, modificada por la Ley 19.937/2004, D.S. 140/05, del Ministerio de Salud, Resolución N° 34/2000 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, y Resolución Exenta N° 446/2026 del Servicio de Salud Aconcagua, que me asigna funciones de Directora (s), dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **LLÁMESE** a proceso de selección externo, para proveer 01 cargo de Profesional vacante de **Enfermero/a para la Unidad de Salud mental** del Hospital San Francisco de Llay Llay, dependiente del Servicio de Salud Aconcagua. El profesional seleccionado será contratado por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 16° E.U.S.

2.- **APRÚEBESE** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección externo para proveer 01 cargo de **Enfermero/a** para desempeñarse en la unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco de Llay Llay.

3.- **DÉJASE** establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- | | |
|---------------------------------|--|
| ❖ D. María Avalos Figueroa | Jefa (s) Unidad de Salud Mental |
| ❖ D. Marianela Zamora Jeraldino | Jefa Depto. Gestión y Desarrollo de Personas |
| ❖ D. Maribel Espinoza Díaz | Representante Asociación gremial APRUSS |

4.- EL Llamado del Proceso de Selección se difundirá en el portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas del Servicio de Salud Aconcagua a establecimientos dependientes del Servicio de Salud.

5.- La recepción de las postulaciones será sólo a través de a través de portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl, 22 de mayo al 28 de mayo 2026, hasta las 23:59 Hrs.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA


(FDO) MARIA SOLEDAD VASQUEZ ROCO
DIRECTORA (S)
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY

DISTRIBUCION

- Of. De Partes HLL
- Depto. Gestión de Personas Hosp.Ll

Trasmitido fielmente del original que he tenido a la vista.

MARCELA ZAMORA ASTORGA
MINISTRO DE FE

Pauta De Evaluación Proceso De Selección Externo
Profesional Enfermera/o
Hospital San Francisco de Llay Llay

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Nombre del Cargo	:	Profesional Enfermero (a)
Número de Vacantes	:	01 vacante
Estamento – Grado	:	Ley Nº18.834, Estamento Profesional Grado 16° E.U.S
Renta Bruta	:	\$ 1.388.719.- Total haberes
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	44 hrs. Semanales
Lugar de Desempeño	:	Unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco
Dependencia directa	:	Jefe Unidad de Salud Mental
Inicio probable de contrato	:	01 DE AGOSTO 2026

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de Profesional Enfermera/o.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección se difundirán a través de correo electrónico a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, a través del sitio web www.serviciodesaludaconcagua.cl y <https://www.empleospublicos.cl>

3.2. POSTULACIÓN: DEL PROCESO:

La recepción de antecedentes se realizará sólo a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl> desde el 22 de mayo al 28 de mayo 2026, hasta las 23:59 horas.

Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico seleccion.hll@redsalud.gob.cl indicando en el Asunto al cargo que se refieren.

3.3 Documentos Requeridos para Postular.

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

- 1) Curriculum Vitae
- 2) Fotocopia simple del Certificado de título profesional, inscrito en la Superintendencia de Salud. (OBLIGATORIO)
- 3) Fotocopia simple de cédula de identidad vigente por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. (OBLIGATORIO).
- 4) Curso IAAS con a lo menos 4 años de vigencia a la fecha de postulación. (OBLIGATORIO de acuerdo a perfil del cargo).
- 5) Curso de RCP básico con a lo menos 4 años de vigencia a la fecha de postulación. (OBLIGATORIO de acuerdo a perfil del cargo).
- 6) Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional y Específica, que contenga la siguiente información, (OBLIGATORIO). ANEXO 2 como referencia.
 - Nombre del cargo desempeñado.
 - Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
 - Cada certificado que acredite experiencia debe contar con firma y/o timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular

- 7) Fotocopia de certificados de Diplomados aprobados con un mínimo de 100 hrs pedagógicas en las temáticas descritas en el perfil del cargo
- 8) Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, realizados desde el 2021 a la fecha de postulación, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, número de horas solicitadas y nota de aprobación, no se les asignará puntaje.

Para postulantes pertenecientes a Servicios públicos, pueden presentar certificado histórico de capacitaciones firmado y timbrado por Referente de capacitación del establecimiento respectivo.

Toda la documentación debe ser legible, de lo contrario no será considerada.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad, que sean mayores de 18 años, que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2º Nº 1 D.O. 24.08.2024). No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 Nº 1 D.O. 15.01.2024).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Las postulaciones que no acrediten los requisitos obligatorios descritos en este punto serán evaluados como NO ADMISIBLES, por lo tanto, no continúan en el proceso de selección.

5. D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:	
D.F.L de PLANTA N° 9 /2017	
Título Profesional de una carrera de, al menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.	
FORMACIÓN EDUCACIONAL	
Título profesional de Enfermera/o, el que obligatoriamente debe estar inscrito como Prestadores de Salud en Superintendencia de Salud, lo que será verificado al momento de la Evaluación curricular.	
CAPACITACIONES OBLIGATORIAS DEL PERFIL DEL CARGO	
Curso IAAS con a lo menos 4 años de vigencia a la fecha de postulación	
Curso de RCP básico con al menos 4 años de vigencia a la fecha de postulación	
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	- Experiencia profesional en área de Salud mental Comunitaria de al menos 6 meses (Hospital de Familia y la Comunidad en área de Salud Mental, Hospital de Día, COSAM, Unidades de Salud mental, UHCIP y programas análogos de atención de especialidad). - Experiencia profesional en el área de Salud Mental en APS de al menos 6 meses (Equipos de Salud Mental, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, CESFAM, CECOF).
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	Capacitaciones Atingentes al cargo: A) Diplomados mínimos de 100 Hrs. pedagógicas en temáticas atinentes al cargo Diplomado Enfermería Psiquiátrica, En Salud Mental, Drogodependencia, Gestión en salud. B) Capacitaciones en temáticas atinentes al cargo como: Curso Salud Mental en el Ciclo Vital, Curso Salud Mental Comunitaria, Curso Diversidad Sexual y Enfoque De Género, Curso Gestión de Calidad y Seguridad en la Atención de Salud, Buen trato, Comunicación efectiva.

7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación, a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por Psicólogo Laboral del Servicio de Salud Aconcagua.

De acuerdo a lo mencionado en la normativa de Reclutamiento y selección de personal del Servicio de Salud Aconcagua, tendrán derecho a voto la jefatura directa del cargo a cubrir y el referente del área de selección del establecimiento. El representante gremial participante tendrá el rol de veedor, con derecho a voz.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Profesional Jefe Unidad de Salud Mental, Hospital San Francisco de Llay Llay
- Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Hospital San Francisco de Llay Llay
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud, APRUS Hospital San Francisco de Llay Llay.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Difusión del proceso de selección	Desde el 22 al 28 de mayo 2026
Recepción de los antecedentes	Desde el 22 al 28 de mayo 2026
Evaluación de curricular*	Semana del 01 de junio de 2026
Evaluación Prueba Técnica*	Semana del 08 de junio de 2026
Evaluación Psicolaboral*	Semana del 15 de junio de 2026
Entrevista Personal con la Comisión*	Semana del 30 de junio de 2026
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 13 de julio de 2026
Inicio probable de funciones	Agosto de 2026

*Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

- 9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación.
- 9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso de Selección.
- 9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) con la cual postula en la plataforma de Empleos Públicos, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando a través de este mismo.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje
1 etapa Evaluación Curricular	Experiencia profesional en área de Salud mental Comunitaria de al menos 6 meses (Hospital de Familia y la Comunidad en área de Salud Mental, Hospital de Día, COSAM, Unidades de Salud mental, UHCIP y programas análogos de atención de especialidad).	12
	Experiencia profesional en el área de Salud Mental en APS de al menos 6 meses (Equipos de Salud Mental, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, CESFAM, CECOF).	9
	Diplomados mínimos de 100 Hrs. pedagógicas en temáticas atinentes al cargo: En Enfermería Psiquiátrica, En Salud Mental, Drogodependencia, Gestión en salud.	6
	Capacitaciones en temáticas atinentes al cargo como: Curso Salud Mental en el Ciclo Vital, Curso Salud Mental Comunitaria, Curso Diversidad Sexual y Enfoque De Género, Curso Gestión de Calidad y Seguridad en la Atención de Salud, Buen trato, Comunicación efectiva.	3
	Sub Total	30
Segunda	Prueba Técnica	15
Tercera	Evaluación Psicolaboral	15
Cuarta	Entrevista Personal	40
	TOTAL PUNTAJE	100

10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

- A. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia profesional en área de Salud mental Comunitaria de al menos 6 meses (Hospital de Familia y la Comunidad en área de Salud Mental, Hospital de Día, COSAM, Unidades de Salud mental, UHCIP y programas análogos de atención de especialidad).Puntaje máximo 12 puntos.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 6 meses	0
Desde 6 meses hasta 1 año	9
Desde de 1 años 1 día o más	12

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia profesional Experiencia profesional en APS en el área de Salud Mental de al menos 6 meses (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, CESFAM, CECOF).Puntaje máximo 9 puntos.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 6 meses	0
Desde 6 meses hasta 1 año	6
Desde de 1 años 1 día o más	9

C. ACTIVIDADES CAPACITACIÓN :

⇒ Diplomados mínimos de 100 Hrs. pedagógicas en temáticas atinentes al cargo. 6 puntos.

Diplomados en temáticas atinentes al cargo como: Diplomado Enfermería Psiquiátrica, En Salud Mental, Drogodependencia, Gestión en Salud	Puntaje
1 Diplomado aprobados	3
2 Diplomados aprobados	4
3 o más Diplomado aprobados	6

⇒ Capacitaciones mínimas de 20 hrs. pedagógicas en temáticas atinentes al cargo como: Curso Salud Mental en el Ciclo Vital, Curso Salud Mental Comunitaria, Curso Diversidad Sexual y Enfoque De Género, Curso Gestión de Calidad y Seguridad en la Atención de Salud, Buen trato, Comunicación Efectiva.3 puntos.

Cantidad de cursos aprobados en temáticas atinentes al cargo	Puntaje
2 Cursos aprobados	1
3 Cursos aprobados	2
4 Cursos aprobados o más	3

Se considerarán las actividades de capacitación de un mínimo de 20 horas pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas desde el año 2021 a la fecha de la postulación atinentes al perfil del cargo. Los certificados que no señalen fecha o número de horas solicitada, no se les asignara puntaje.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido. Para pasar a la siguiente etapa los postulantes deberán tener como mínimo 10 puntos en el factor de análisis curricular.

Los 10 postulantes que obtengan los más altos puntajes en el factor análisis curricular, pasarán a la etapa de Prueba Técnica.

En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

- 1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia profesional área de Salud mental Comunitaria de al menos 6 meses (Hospital de Familia y la Comunidad en área de Salud Mental, Hospital de Día, COSAM, Unidades de Salud mental, UHCIP y programas análogos de atención de especialidad). En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio.
- 2º Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional Experiencia profesional en el área de Salud Mental en APS de al menos 6 meses (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, CESFAM, CECOF). En caso de mantenerse el empate, se aplicará el tercer criterio.
- 3º Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Diplomados mínimos de 100 Hrs. pedagógicas en temáticas atinentes al cargo. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el último criterio de desempate.
- 4º Pasan todos los postulantes que están en el mismo rango de puntaje.

Los postulantes que resulten preseleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- ⇒ Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- ⇒ Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- ⇒ Certificado de antecedentes para fines especiales. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- ⇒ Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. Contados desde la fecha y horario de envió del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: seleccion.hll@redsalud.gob.cl

10.3. FACTOR PRUEBA TÉCNICA. PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS

A los candidatos preseleccionados se les aplicará una prueba técnica de selección múltiple, en modo presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias, donde el puntaje máximo será de 15 puntos y el mínimo de aprobación de 9 puntos.

Factores a Evaluar:

- Conocimiento de leyes que entregan protección a infancia y a disidencias sexuales 21.331, 20.084, 20.066, 21.120 y 20.609.
- Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad
- Conocimiento sobre normativa en materia de probidad, ética pública, transparencia y gestión pública.
- Conocimiento de Instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado.
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red. Conocimientos sobre ley de deberes y derechos Ley 20.584.
- Conocimiento sobre Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría.
- Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.

Los postulantes que pasen a la siguiente Etapa, deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a 9 puntos.

Los 6 postulantes que obtengan los mejores puntajes de la prueba técnica deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

- 1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia profesional área de Salud mental Comunitaria de al menos 6 meses (Hospital de Familia y la Comunidad en área de Salud Mental de Día, COSAM, Unidades de Salud mental, UHCIP y programas análogos de atención de especialidad). En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio.
- 2º Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional Experiencia profesional en el área de Salud Mental en APS de al menos 6 meses (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, CESFAM, CECOF). En caso de mantenerse el empate, se aplicará el tercer criterio.
- 3º Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Diplomados mínimos de 100 Hrs. pedagógicas en temáticas atinentes al cargo. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el último criterio de desempate.
- En caso de que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

10.4. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo	11 - 15 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	6-10 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-5 puntos

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACION NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.5. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	31 – 40 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 - 30 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 – 20 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 – 10 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a 60 de un total de 100.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá al Director del Establecimiento la nómina del (los) postulantes considerados(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, el Director del Establecimiento podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

13.1.- La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato por CUATRO meses como periodo de evaluación del desempeño, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

13.2.- De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

13.3.- En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

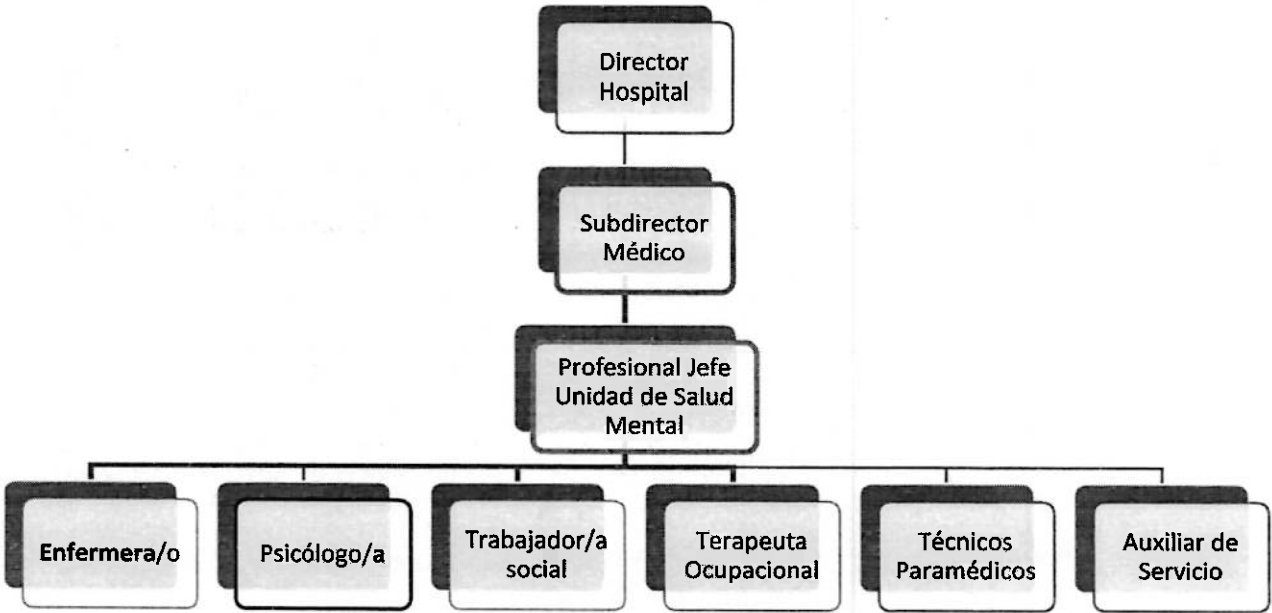


ANEXO N°1

PERFIL Y DESCRIPCION DE CARGO

I.IDENTIFICACION DEL CARGO	
Nombre del Cargo	Profesional Enfermero (a) Unidad de Salud Mental
Establecimiento	Hospital san Francisco de Llay Llay
Departamento	Unidad de Salud Mental
Grado	16 E.U.S.
Calidad Jurídica/Jornada	Contrata, 44 horas
Estamento	Profesional
Jefatura superior directa	Jefe/a Unidad de Salud Mental Hospital San Francisco de Llay Llay

II. ORGANIGRAMA



III. OBJETIVO DEL CARGO
Gestionar y coordinar procesos para dar continuidad a los cuidados en salud mental de los usuarios de la Unidad Salud Mental del Hospital San Francisco de Llay Llay, Otorgar atención directa y continua de enfermería especializada a usuarios y sus familias; realizar farmacovigilancia, coordinaciones con el intersector de la red del Servicio de Salud Aconcagua, como así también, con otras instituciones públicas.



IV. FUNCIONES PRINCIPALES Y ACTIVIDADES	
FUNCIONES PRINCIPALES	ACTIVIDADES
1. FUNCIONES CLINICAS	1.1. Realizar evaluaciones integrales a usuarios/as que presentan algún trastorno asociado a problemas de salud mental, atendido en la Unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco de Llay Llay. 1.2. Desarrollar Plan de Atención de Enfermería a todos los usuarios bajo control de la Unidad de Salud Mental, priorizando según necesidades pesquisadas por el/la profesional y por el usuario, incluyendo indicadores de cumplimiento de objetivos y tiempos de desarrollo de estos implementando clasificación de intervención de enfermería (NIC) y clasificación de resultados de enfermería (NOC). 1.3. Desarrollar intervenciones psicoterapéuticas a usuarios y familiares relacionados a efectos terapéuticos y adversos asociados al tratamiento psicofarmacológico. 1.4. Administrar psicofármacos aplicando la técnica correcta, cuando corresponda, a los usuarios bajo control de la Unidad de Salud Mental, según indicación médica. 1.5. Asignar y supervisar funciones a Técnicos de Enfermería pertinentes a sus competencias técnicas. 1.6. Ejecutar sistema de farmacovigilancia en personas con fármacos que requieran seguimiento estricto a través de exámenes, controles periódicos y registro pertinentes. 1.7. Realizar procedimientos clínicos propiamente tal del área de enfermería. 1.8. Gestionar y realizar seguimiento de las órdenes de hospitalización involuntaria a través de la plataforma MIDAS en la eventualidad de requerirse.
2. Responsabilidades y funciones transversales:	2.1. Contribuir al diagnóstico y desarrollo del Plan de Cuidados Integrales (PCI) de las personas con enfermedades de salud mental (SM) y adicciones, a lo largo de todo su curso de vida, que se encuentran bajo control en la Unidad de Salud Mental, junto al Equipo Comunitario. 2.2. Monitorear el estado de avance del proceso terapéutico de las personas atendidas en la Unidad de Salud Mental, planteados en el Plan de Cuidados Integrales. 2.3. Diseñar y ejecutar programas de educación, adecuados al perfil de la población bajo control de la Unidad de Salud Mental, orientados al logro de los objetivos terapéuticos de las personas y sus familias. 2.4. Implementar y desarrollar programas de prevención y promoción de SM con enfoque comunitario. 2.5. Participar en evaluación y diagnóstico social, familiar y comunitario. 2.6. Efectuar visitas domiciliarias integrales y, en casos que se requiera, realizar visitas a lugares de trabajo/estudios, de acuerdo con el PCI. 2.7. Coordinar con los diferentes dispositivos de la Red Pública y/o Privada intervenciones terapéuticas orientadas al usuario y su familia según los objetivos planteados en el PCI. 2.8. Coordinar actividades de intervención terapéutica en conjunto con el intersector tanto para el usuario bajo control de la Unidad de Salud Mental como para la comunidad de las comunas de Catemu, Llay Llay y Panquehue. 2.9. Favorecer la adherencia al tratamiento terapéutico, previendo el abandono de este por parte del usuario bajo control y su familia. 2.10. Participar en reuniones clínicas y técnico-administrativa con Equipo Comunitario del Centro. 2.11. Promover y apoyar la formación y funcionamiento de grupos de autoayuda y agrupaciones de personas y sus familias. 2.12. Llevar a cabo actividades administrativas pertinentes al quehacer en la Unidad de Salud Mental (registros diarios estadísticos y fichas clínicas y todo lo derivado de gestión administrativa de la atención de personas y sus familias). 2.13. Ejecutar procesos de gestión de casos, asegurando la continuidad de los cuidados, manteniendo estadística de personas en atención, implementar sistemas de monitoreo permanente del Plan de Cuidados Integrales de cada persona y red de apoyo. 2.14. Colaborar en procesos participativos del Centro con la Comunidad, destinados a generar y promover la abogacía y el ejercicio ciudadano.



	2.15. Llevar a cabo proceso de mejora continua de la calidad en la atención según detección de oportunidades de mejora. 2.16. Velar por la satisfacción y bien superior de la persona durante todo el proceso de atención. 2.17. Participar de forma activa de Consultoría de Salud Mental en conjunto con equipos de atención primaria (Catemu, Llay Llay y Panquehue). 2.18. Generar y participar en actividades de investigación pertinente a las necesidades del Centro y del Servicio de Salud. 2.19. Participar en la capacitación del personal y otros equipos de la Red. 2.20. Desarrollar intervenciones psicosociales grupales a la población usuaria. 2.21. Desarrollar actividades docente asistencia de acuerdo con los convenios vigentes del Servicio de Salud. 2.22. Realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y las que le sean expresamente encomendadas por su jefatura directa.
--	--

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Cumplir con los Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o con permiso de residencia en caso de extranjeros.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo; -
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley Nº 18.575 que se señalan a continuación:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más el Servicio de Salud Aconcagua.
- Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aconcagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.
- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS

D.F.L de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017

Título Profesional de una carrera de al menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

FORMACIÓN EDUCACIONAL

Título profesional de Enfermera/o, el que obligatoriamente debe estar inscrito como Prestadores de Salud en Superintendencia de Salud, lo que será verificado al momento de la Evaluación

CAPACITACIONES OBLIGATORIAS

- Curso IAAS con a lo menos 4 años de vigencia a la fecha de postulación
- Curso de RCP básico con al menos 4 años de vigencia a la fecha de postulación



VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	- Experiencia profesional en área de Salud mental Comunitaria de al menos 6 meses (Hospital de Familia y la Comunidad en área de Salud Mental, Hospital de Día, COSAM, Unidades de Salud mental, UHCIP y programas análogos de atención de especialidad). - Experiencia profesional en el área de Salud Mental en APS de al menos 6 meses (Equipos de Salud Mental, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, CESFAM, CECOF).
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Capacitaciones Atingentes al cargo: A) Diplomados mínimos de 100 Hrs. pedagógicas en temáticas atingentes al cargo Diplomado Enfermería Psiquiátrica, En Salud Mental, Drogodependencia, Gestión en salud. B) Capacitaciones en temáticas atingentes al cargo como: Curso Salud Mental en el Ciclo Vital, Curso Salud Mental Comunitaria, Curso Diversidad Sexual y Enfoque De Género, Curso Gestión de Calidad y Seguridad en la Atención de Salud, Buen trato, Comunicación efectiva.

VIII. COMPETENCIAS TECNICAS
- Conocimiento de leyes que entregan protección a infancia y a disidencias sexuales 21.331, 20.084, 20.066, 21.120 y 20.609. - Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad. - Conocimiento de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad - Conocimiento sobre normativa en materia de probidad, ética pública, transparencia y gestión pública. - Conocimiento de Instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado. - Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red. Conocimientos sobre ley de deberes y derechos Ley 20.584. - Conocimiento sobre Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría. - Conocimientos en patologías GES de Salud Mental. - Otras normas o leyes relacionadas con Salud Mental. - DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo Ley 18.834. - DFL 1 de 2005 del Ministerio de salud, texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 Y N°18.469. - Ley 18.575 orgánica constitucional de bases de administración del Estado. - Ley 19.880 de procedimientos administrativos. - Ley 20.285 sobre transparencia de la función pública.

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES			
COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL DESEADO	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.

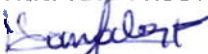


ORIENTACION RESULTADOS EXCELENCIA	A DE	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
ORIENTACION USUARIO	AL	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	3	Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.
PROACTIVIDAD ADAPTACION CAMBIO	Y AL	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios	2	Proponer ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptándose a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
TRABAJO EN EQUIPO		Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y participantes de la red.	2	Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.

X. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	Profesional jefe Unidad de Salud Mental
Equipo de Trabajo directo	Equipo Comunitario USAM Llay Llay, compuesto por: Psicólogo, T Social, Terapeuta Ocupacional, médico, Tens, Técnico en Rehabilitación, Enfermera, Psicopedagoga, entre otros.
Cientes internos	Directivos, Subdirecciones y Departamentos del USAM Llay Llay
Cientes externos	Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, dispositivos externos Comunitarios, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Valparaíso, Tribunales de justicia, Programa Mejor Niñez, SENAME, FONASA, SENDA, SERNAM, Agrupaciones de usuarios y grupos de autoayuda u otras Instituciones sectoriales e intersectoriales.



XI. DIMENSIONES DEL CARGO	
Informes y reportes, según lo establecido por el Ministerio de Salud para los distintos Programas de Salud Mental y/o jefatura.	<u>Diariamente:</u> - Registro de estadística diaria en sistema SIAYE. - Registro clínico en SIAYE de toda acción de salud por cada usuario según programación. <u>Semanalmente/Mensualmente:</u> - Registro en acta de reunión clínica. Semanal - Registro en SIAYE de acuerdos tomados en relación a cada usuario presentado. Registro debe realizarse el mismo día o a más tardar al día siguiente de la actividad. - Registro en Acta de toda reunión sectorial e intersectorial. - Monitoreo de Compromisos de Gestión - Revisión de informe de presentación de casos previo a consultoría. - Participación y registro en acta de consultoría, pauta de cotejo OTT Consultoría y lista de asistencia. Cada vez que la actividad se realice. - Monitoreo de población bajo control y gestión terapéutica de pacientes a cargo. <u>Mensualmente:</u> - Informe de actividad de cuidado de equipo, trabajado en equipo. - Informe de programación y plan de mejora de ser necesario. <u>Anualmente:</u> - Elaboración y entrega de planificación de cuidado de equipo, trabajado en equipo. - Elaborar y entregar propuesta de trabajo de intervención psicosocial para año. Una vez aceptada la propuesta, elaborar y entregar programación e insumos requeridos.

ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA
María Avalos Figueroa Trabajadora Social Rut: 13.541.337-2  MARIA AVALOS FIGUEROA JEFA (S) UNIDAD DE SALUD MENTAL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY	 DRA. PAULA GODOY MAYORGA SUBDIRECTOR MEDICO HOSPITAL SAN FRANCISCO	MAYO 2026